

Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana por la que se inscribe en el registro de Fundaciones Canarias las variaciones en la composición del patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo FUNCATRA.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. En relación con las variaciones habidas en el patronato, se presentó por la fundación de referencia certificado de reunión del patronato de 8 de marzo de 2017.

2º. De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

Presidenta: Excma. Sra. D^a. Cristina Valido García, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Secretario Titular: Sr. D. Fernando Casanova Herrera, empleado público de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo.

Secretario Suplente: Sr. D. Octavio Quevedo Naranjo, empleado público de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo

- Vocales Titulares:

En representación del Gobierno de Canarias:

Ilmo. Sr. D. Sergio Fernando Alonso Rodríguez, Director del Servicio Canario de Empleo (Vicepresidente).

Ilmo. Sr. D. Emilio Atiénzar Armas, Viceconsejero de Empleo y Emprendeduría.

Ilmo. Sr. D. José Miguel González Hernández, Director General de Trabajo.

Ilma. Sra. D^a. Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca, Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

En representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Sr. D. José Cristóbal García García (Confederación Canaria de Empresarios).

Sra. D^a. Eulalia García Silva (Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife).

En representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Sr. D. Carmelo Jorge Delgado (Comisiones Obreras-Canarias)

Sra. D^a. Pastora Calvo Hernández (Unión General de Trabajadores-Canarias).

- Vocales Suplentes:

En representación del Gobierno de Canarias:

Ilmo. Sr. D. Francisco Gaspar Candil González, Viceconsejero de Políticas Sociales y Vivienda (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Emilio Atiénzar Armas, Viceconsejero de Empleo y Emprendeduría)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL

Fecha: 17/03/2017 - 18:11:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 336 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2017 09:54:27

Fecha: 20/03/2017 - 09:54:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fs6irUrRQnS21vb-ItUMZf7uaDcdXkg5



El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 09:54:48



Ilma. Sra. D^a. María del Pino León Hernandez, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos (en sustitución del Ilmo. Sr. D. José Miguel González Hernández, Director General de Trabajo).

Ilma. Sra. D^a. Carmen Luisa Hernández Brito, Puesto singularizado de apoyo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (en sustitución de la Ilma. Sra. D^a. Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca, Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda).

En representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Sra. D^a. Luz Marina Cabrera Santana (Confederación Canaria de Empresarios)

Sr. D. Juana Martín Brito (Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife).

En representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Sr. D. Francisco Pozo Vozmediano (Comisiones Obreras-Canarias).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de conformidad con el art. 56 h) del anexo del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, (Boletín Oficial de Canarias núm. 252, del 30 de diciembre de 2015), sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la calificación de los actos inscribibles y para ordenar o denegar las inscripciones, de conformidad con el art. 47 del Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990).

2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), que establecen que la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones Canarias, y que la sustitución, cese, y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.

3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, (BOC de 10 de octubre de 1990), que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990).

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (BOC nº 127, de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 17/03/2017 - 18:11:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 336 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2017 09:54:27	Fecha: 20/03/2017 - 09:54:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fs6irUrQnS21vb-I tUMZf7uaDCdXkg5	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 09:54:48	



10 de octubre de 1990), así como la Ley 50 /2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2002).

Y teniendo en cuenta la propuesta del Secretariado del Protectorado de Fundaciones,

RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la Fundación de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el art. artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado núm. 236, del 2 de octubre de 2015), en relación con el artículo 56 del anexo del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, (Boletín Oficial de Canarias núm. 252, del 30 de diciembre de 2015).

Director General de Transparencia y Participación Ciudadana.
Antonio Llorens De La Cruz

Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071 Teléfono 922 476516 Santa Cruz de Tenerife
C/ Profesor Agustín Millares, 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071 Teléfono 928 211007 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 17/03/2017 - 18:11:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 336 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2017 09:54:27	Fecha: 20/03/2017 - 09:54:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fs6irUrRQnS21vb-I tUMZf7uaDCdXkg5	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 09:54:48	